



REF.:REGULARIZA Y APRUEBA DESCUENTO POR
RECHAZO DE LICENCIA MEDICA.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607 y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N°1540 del 30.09.2015, que nombra a la Jefe del DESAMU.
4. Decreto Alcaldicio N° 999 del 30.12.2024 que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2025.
5. Dictamen E82937 con fecha 05.03.2021 de la Contraloría General de la República.
6. Lo dispuesto en el Art. 58 Código del Trabajo, el límite máximo del descuento no podrá exceder del 45% de su remuneración.
7. Resolución exenta N° R-01- UNRA-176477-2022 de fecha 26.12.2022 emitida por la COMPIN que confirma rechazo de licencia médica N° 12346531-8.
8. Planilla de datos enviada por Caja Los Andes con el detalle de licencias médicas rechazadas.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 3, artículo 63 de 1984, del Ministerio de
2. Instituciones de Salud Previsional.
3. El correo electrónico de fecha 07.08.2025, notificando a la funcionaria el descuento de las licencias médicas rechazadas, registradas en el Depto. de Salud Municipal de Trehuaco.

DECRETO:

1. **REGULARICESE Y APRUEBESE** el descuento en las remuneraciones por concepto de rechazo de Licencias Médicas a la funcionaria **ERIKA DOMINGUEZ QUIÑONES**, RUT N° [REDACTED] Administrativo Some del CESFAM de Trehuaco, por la suma total de \$3.220.302.-(tres millones doscientos veinte mil trescientos dos pesos).
2. Los respectivos descuentos serán aplicados a contar del mes de Septiembre del año en curso, pactado en 4 cuotas de \$100.000.-, el saldo restante quedará sujeto a descuento en la bonificación por retiro voluntario.
3. En caso de no producirse el retiro voluntario durante el año 2025, la funcionaria se compromete a pagar el saldo mediante cuotas de \$100.000.-mensuales a partir de Enero 2026 hasta la total y absoluta extinción de la deuda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -

RGT
EAV
EOA

Distribución: - Funcionaria - Archivo Finanzas -- Archivo Secretaría DESAMU – Transparencia - Archivo Decretos Alcaldicios

